

Consejo Profesional de Ingeniería Naval

Decreto Ley 6070/58 – Ley 14467

Jurisdicción Nacional

CABA, 15 de julio de 2020

Entes Nacionales
Empresas Públicas y Privadas
Profesionales independientes

**REF. Solicitud de
cumplimiento del Dec.-Ley
6070/58 (Ley 14.467)**

De nuestra consideración.

Por la presente nos dirigimos a usted en nuestra condición de autoridades del Consejo Profesional de Ingeniería Naval (CPIN) a fin de recordar y poner de manifiesto que los Consejos Profesionales son entidades públicas no estatales en las cuales el Estado Argentino delegó la autoridad de control del ejercicio profesional, mediante el Decreto-Ley 6070/ 58 ratificado por Ley 14.467.

Esta norma legal estipula que se sujetan a sus determinaciones el ejercicio de la Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería en jurisdicción nacional (art1).

En lo atinente a la habilitación para el ejercicio profesional, impone la previa matriculación de los titulados en el respectivo Consejo Profesional (art. 11).

En consecuencia, a quien no se encuentre debidamente matriculado está imposibilitado legalmente de realizar actividades y /o suscribir documentos de carácter profesional.

En ocasión de no hacerlo, el profesional estará haciendo el ejercicio ilegal de la profesión, y el comitente estará avalando esta anomalía en forma solidaria y en los dos casos serán responsables a las sanciones que la ley tiene previsto para estas irregularidades.

En lo que es de nuestra competencia como Consejo Profesional de Ingeniería Naval, le solicitamos destine su mayor esfuerzo a fin que se dé cumplimiento estricto a la ley en cualquiera de los procedimientos de contratación (licitación pública, licitación privada, contratación directa etc.) que resuelva vuestra ENTIDAD a llevar a cabo e involucren a profesionales navales, requiriendo expresamente como condición la constancia de su matriculación vigente.



MORENO 794- Piso 7°B – C1091AAP-Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Argentina

Tel : 4342-2159 – [http : //www.cpin.org.ar](http://www.cpin.org.ar)- email: info@cpin.org.ar

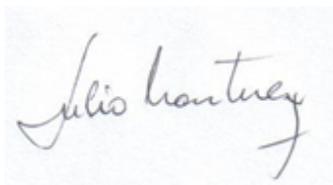
Consejo Profesional de Ingeniería Naval

Decreto Ley 6070/58 – Ley 14467

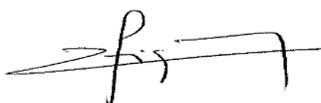
Jurisdicción Nacional

Sabr  comprender que es nuestra obligaci3n ejercer el control del ejercicio profesional y velar por el cumplimiento del mandato legal proveniente del Dec.-Ley 6070/58 (ley 14.467) y desde esta responsabilidad formulamos esta petici3n.

Sin otro particular, quedando a su disposici3n para cualquier aclaraci3n adicional que necesite, le enviamos nuestro m s sincero respeto.



Julio R. Martinez
Ingeniero Naval y Mec nico
Comisi3n de Ejercicio
Profesional



Nancy N. Figueroa
Ingeniera Naval
Secretario



Ricardo A. Ferrer
Ingeniero Naval y Mec nico
Vicepresidente



MORENO 794- Piso 7°B – C1091AAP-Ciudad Aut3noma de Buenos Aires – Argentina

Tel : 4342-2159 – [http : //www.cpin.org.ar](http://www.cpin.org.ar) - email: info@cpin.org.ar